

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: Ejecutivo de Itaú Corpbanca Colombia S.A.
c/. Institución Educativa Liceo Satélite
S.A.S.- Exp. 25754-31-03-002-2018-00008-
01.

Teniendo en cuenta que se aportó por la parte ejecutada el auto de 20 de agosto pasado, por el cual la Superintendencia de Sociedades admitió a trámite el proceso de reorganización abreviada de la sociedad Institución Educativa Liceo Satélite S.A.S., se dispone declarar la nulidad de todo lo actuado en esta sede desde que se radicó el expediente, según lo prevé el precepto 20 de la ley 1116 de 2006; en armonía con ello, remítase con destino a la Superintendencia de Sociedades el expediente, con el propósito de que sea incorporado dentro de la actuación a que se aludió.

Por lo demás, ofíciase al juzgado a-quo informándole lo aquí decidido y para que, en caso de no haber procedido de ese modo, provea lo pertinente en relación con las medidas cautelares, dado que la alzada se concedió en el efecto devolutivo y, por ende, sigue conservando competencia para disponer sobre todo lo relacionado con éstas.

La anterior decisión deberá notificarse por la secretaría a través del estado electrónico que ha sido habilitado y a las partes a través del correo electrónico aportado, de lo cual dejará las constancias pertinentes que se agregarán al expediente.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f71d6d44aafa62efea8dd1b04472029ec4ef8740d786645e005d
9293b27bef06**

Documento generado en 13/10/2020 09:17:43 a.m.